

DR. LUIS ADOLFO SILES SALINAS
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo N° 08286, de 6 de marzo de 1968, se reestructuró el Ministerio de Obras Públicas, Comunicaciones y Transportes, estableciendo que dependerán de este Portafolio los sistemas de transporte en general a fin de atender y solucionar sus problemas y dirigir, racionalizar y regular dicho servicio público;

Que una de las grandes deficiencias que confronta actualmente el transporte automotor en el país, es la falta de organización y funcionamiento planificado de los transportes interurbanos, interprovinciales e internacionales en autobuses, los mismos que deben contar con los correspondientes estaciones terminales;

Que, por tanto, es necesario establecer una Estación Terminal de estos servicios en la ciudad de La Paz, cuya planificación y programas de financiamiento y ejecución será elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, Comunicaciones y Transportes, de acuerdo con las regulaciones de construcción y planificación establecidas por la H. Alcaldía Municipal de La Paz.

CONSIDERANDO:

Que en breve tiempo más, las reparticiones de la Aduana Nacional, serán trasladadas a sus nuevos edificios de El Aló de La Paz, quedando disponible el local y las instalaciones que actualmente ocupa dicha Aduana, ubicados en la Plaza Antofagasta de esta ciudad;

Que, de otro lado, las deficientes condiciones en que se hallan establecidas los servicios postales y telegráficos, han motivado que en muchas oportunidades se hayan dictado disposiciones legales con la finalidad de propender a la construcción de un Palacio de Comunicaciones, cuya realización al presente es de imperiosa necesidad para centralizar las oficinas de correos, telecomunicaciones y otras, dependientes del Ministerio de Obras Públicas, Comunicaciones y Transportes, construcción que muy bien puede ser financiado con la venta de los edificios públicos donde dichas reparticiones se hallan instaladas, previo el cumplimiento de las formalidades de ley en cada caso.

Que dada la superficie con que cuenta el aludido local de la Plaza Antofagasta, es posible utilizar una parte del terreno para la edificación del mencionado Palacio de Comunicaciones.

Que, por las consideraciones anotadas, es del caso disponer la transferencia del inmueble que actualmente ocupa la Aduana Nacional en la Plaza Antofagasta de esta ciudad, a favor del Ministerio de Obras Públicas, Comunicaciones y Transportes, para el cumplimiento de los objetivos señalados.

EN CONSEJOS DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Transfiérese al Ministerio de Obras Públicas, Comunicaciones y Transportes, el inmueble actualmente ocupado por la Aduana Nacional en la Plaza Antofagasta de la ciudad de La Paz, con destino a la construcción tanto de una Estación Terminal de autobuses del servicio de transporte interurbano, interprovincial e internacional, como del Palacio de Comunicaciones, para la centralización y funcionamiento de las oficinas de correos, telecomunicaciones y otros servicios de este ramo.

ARTÍCULO 2.- El Ministerio de Obras Públicas, Comunicaciones y Transportes, tomará a su cargo la elaboración de los proyectos pertinentes de acuerdo con las regulaciones de construcción y planificación establecidas por la H. Alcaldía Municipal de La Paz, así como de los programas de financiamiento para los objetivos señalados en el anterior artículo.

Los señores Ministros de Obras Públicas Comunicaciones y Transportes y de Hacienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve años.

FDO. DR. LUIS ADOLFO SILES SALINAS, Gustavo Medeiros, Eufonio Padilla, Enrique Gallardo B., Ernesto David Pereira, Luis Alberto D'Avis, Víctor Quinteros R., Gustavo Méndez Torrico, Wálter Montenegro, René Candia, Mario Quintela, Alcira Espinoza, Jorge Rojas Tardío, Félix Gómez, Lucio Paz, Rodolfo Luzio L, Hugo Sandóval Saavedra.